Firmado digitalmente por: OJEDA CHANG Jorge Luis FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2023 12:59:13

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°079-2023/DP-SG

Lima, 24 de abril de 2023

VISTO:

Las comunicaciones electrónicas de fechas 19 de abril de 2023, la Solicitud de fecha 18 de abril de 2023, el Informe N° 0221-2023-DP/OGDH, que adjunta el Memorando Nº 0043-2023-DP/AMASPPI y la Solicitud de fecha 28 de marzo de 2023, relacionados con la emisión de la resolución que autorice la licencia sin goce de remuneración, para ocupar puestos dentro de la entidad bajo cualquier modalidad de contratación, solicitada por la servidora Patricia Tipian Mori, contratada bajo el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 31131, estableciendo en su artículo 5° que: “El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia”;

Que, el literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador derechos como otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en esa línea, el literal k) del artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que el permiso o licencia concedido por el empleador es, entre otras, una causa de suspensión del contrato de trabajo;

Que, mediante la Solicitud de fecha 28 de marzo de 2023, la servidora Patricia Tipian Mori (en adelante la **SERVIDORA**), contratada como Especialista Legal Ambiental II de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, bajo el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, solicita a la Adjunta (e) de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, lo siguiente: *“(…) licencia sin goce de remuneración, por el periodo comprendido desde el 18 de abril de 2023 hasta el 19 de junio de 2023 (…)”,* la misma que fue autorizada a través del Memorando Nº 0043-2023-DP/AMASPPI, de fecha 28 de marzo de 2023 y dirigido a la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo;

Firmado digitalmente por: OJEDA CHANG Jorge Luis FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2023 12:59:13

Que, mediante proveído de fecha 31 de marzo de 2023, recaído en el Memorando Nº 0043-2023-DP/AMASPPI, la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, autorizó lo solicitado por la Adjunta (e) de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo y la **SERVIDORA** y, requiere a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, como acción "Emitir informe";

Que, posteriormente a través de la Solicitud de fecha 18 de abril de 2023, la **SERVIDORA**, precisa y solicita a la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, lo siguiente: *"(…) que, dicha solicitud se sustenta en el literal c) del artículo 46 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG y modificada mediante la Resolución de Secretaría General Nº 058-2023-DP/SG, según el cual la licencia sin goce de remuneraciones se podrá otorgar para ocupar puestos dentro de la entidad, bajo cualquier modalidad de contratación; teniendo en consideración que vengo desempeñándome como Jefa del Área de Medio Ambiente de la Adjuntía de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo.(…)"*;

Que, en atención a lo expuesto, con Informe N° 0221-2023-DP/OGDH, (en adelante el **INFORME**) de fecha 18 de abril de 2023, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, señala que: *"(…) la licencia solicitada por la citada servidora se enmarca dentro del supuesto de licencia sin goce de remuneración para ocupar puestos dentro de la entidad, bajo cualquier modalidad de contratación y cuenta con opinión favorable de la Adjunta (e) de la Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas.// En relación al procedimiento de aprobación establecido en la norma, esta Jefatura opina favorablemente con relación al pedido (…)// Finalmente, cabe precisar que de considerarlo por conveniente esta deberá ser autorizada por la Secretaría General mediante documento escrito.";*

Que, en ese sentido, el **INFORME** concluye que considera procedente la: *" (…) licencia sin goce de remuneraciones para ocupar puestos dentro de la entidad bajo cualquier modalidad de contratación, de la servidora Patricia Tipian Mori del 18 de abril de 2023 hasta el 19 de junio de 2023. // La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo. // En tal sentido su despacho deberá evaluar y de estimarlo conveniente autorizar (…).";*

Que, mediante proveído de la Secretaría General recibido digitalmente el 19 de abril de 2023 a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), recaído en el **INFORME**, se aprueba lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo y, lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo, debiéndose "Proyectar resolución";

Que, luego a través de la Comunicación electrónica, de fecha 19 de abril de 2023, remitido por el Jefe del Área de Remuneraciones de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, precisa que: *"Efectivamente, se trata de la autorización de nuevas licencias en el marco de la modificación del Art. 46 del RIS (…)";*

Firmado digitalmente por: OJEDA CHANG Jorge Luis FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2023 12:59:13

Que, adicionalmente, el Asistente del Área de Remuneraciones de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, mediante comunicación electrónica, de fecha 19 de abril de 2023, realiza una precisión, al requerimiento solicitado por la **SERVIDORA,** en la cual detalla: *"Procedente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones para ocupar puestos dentro de la entidad, bajo cualquier modalidad de contratación, de la servidora Patricia Tipian Mori, con eficacia anticipada a partir del 18 de abril de 2023 al 19 de junio de 2023"* (el resaltado es nuestro);

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 46° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (en adelante, **RIS**), aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG y modificatorias, dispone que*: "Cuando se trate de licencias solicitadas en el marco del literal c), el plazo máximo será de hasta tres (03) años, sumados de manera continua o discontinua, para lo cual, se deberá tomar en consideración, los períodos de licencia ya gozados a la fecha de entrada en vigencia de la presente modificación";*

Que, estando a los considerandos expuestos, el pedido de autorización de la licencia sin goce de remuneración, para ocupar puestos dentro de la entidad bajo cualquier modalidad de contratación, de la **SERVIDORA** se ajusta a lo dispuesto en el literal c) del artículo 46° del **RIS** y modificatorias y, habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos previstos en el citado Reglamento, corresponde atender el requerimiento solicitado;

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR la licencia sin goce de remuneración, para ocupar puestos dentro de la entidad bajo cualquier modalidad de contratación, solicitada por la servidora **Patricia TIPIAN MORI**, con eficacia anticipada a partir del 18 de abril de 2023 hasta el 19 de junio de 2023, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, la notificación de la presente Resolución a la servidora **Patricia TIPIAN MORI**.

Firmado digitalmente por: OJEDA CHANG Jorge Luis FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2023 12:59:13

<u>Artículo Tercero</u>. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(X) Javier Ricardo Documet Pinedo
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO